

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

1. Descripción de la necesidad:

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir La Constitución Política de Colombia establece en su artículo N°2, que son fines esenciales del Estado:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).

Adicionalmente, su artículo N°9, reza que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte el artículo 311 de la Constitución Política, indica que al municipio:

Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente, el artículo 315 de la Carta Fundamental, en su numeral 3° expresa que es atribución del alcalde “dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que el artículo 365 de la misma norma, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 desarrolla medidas que transformaron la Ley 80 de 1993 en varios aspectos, entre los cuales se encuentra la introducción de los mecanismos necesarios para que el gobierno utilice la contratación pública electrónica mediante el desarrollo del SECOP, aspecto que se contempla en detalle en el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007 y que se reglamentó una vez se puso en marcha la operación del SECOP Fase Transaccional. Esta ley ha venido siendo complementada por decretos reglamentarios por medio de los cuales se han establecido o ajustado las reglas para llevar a cabo los procesos de contratación. La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 regulan lo concerniente a las modalidades de selección y publicidad.

En el Plan de Desarrollo **2024 – 2027 “Somos un Nuevo Aire”** aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo Municipal 165 del 06 de junio de 2024**, se establecen 5 ejes estratégicos los cuales están enmarcados en lo siguiente:

EJE 1 - TRANSFORMACIÓN SOCIAL

EJE 2 - DESARROLLO SOSTENIBLE

EJE 3 - PROGRESO ECÓNOMICO

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

EJE 4 - PARA LA VIDA

EJE 5 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Es así pues que, dentro del **EJE 4-PARA LA VIDA** y en el **COMPONENTE 4.3 - SOMOS UN NUEVO AIRE PARA EL ADULTO MAYOR**, el cual tiene como objetivo primordial desarrollar un programa de fortalecimiento integral del adulto mayor y su relacionamiento regional; se encuentra el programa **4.3.1 FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**, a través del cual se busca promover un estilo de vida activo y saludable entre los adultos mayores de Copacabana, mediante la descentralización de la oferta institucional, con actividades de promoción de la salud, culturales, deportivas, talleres de nutrición y bienestar emocional que fomenten su salud integral, así como el desarrollo de intercambios deportivos y culturales de adultos mayores. Este, está dirigido a ofrecer un enfoque holístico al bienestar de los adultos mayores, mismo que integra servicios de salud, asesoramiento legal, apoyo emocional y acceso a servicios sociales, con el fin de garantizar una vejez digna y segura.

Adicionalmente, es necesario el fortalecimiento de la política pública de envejecimiento humano y vejez, el programa se enfoca en garantizar un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, bajo un marco de igualdad, equidad y no discriminación. En este sentido se genera una articulación con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez y el Sistema Nacional de Cuidado para ofrecer una cobertura integral que incluye desde la seguridad económica y alimentaria hasta la inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores.

Ahora bien, el Municipio de Copacabana para el año 2026 cuenta con una población total de 89.492 habitantes según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, con base en el Censo Nacional de Población y de Vivienda-CNPV 2018; de los cuales el 18,66% (16.700) de la población total tiene 60 años o más, porcentaje que está por encima de la media nacional que es del 15,79%.

Según la ley 1276 de 2009, “*Mediante la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto mayor en los Centros Vida*” y el Acuerdo 019 de 2013, “*Por medio del cual se crea la Estampilla para el bienestar del Adulto mayor en el municipio de Copacabana*”, el Adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, a criterio de los especialistas una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Es importante mencionar que la Ley 2055 de 2020 “*Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015*”, establece en su Artículo 2. *Definiciones. A los efectos de la presente Convención se entiende por:*

“Persona mayor” aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de **persona adulta mayor**.

El municipio de Copacabana desde el Plan de acción de la Secretaría de Salud y el Programa Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor se atenderán los lineamientos establecidos desde la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez y a la Ordenanza N° 17 del 11 de agosto de 2021- Por medio de la cual se actualiza la política pública de envejecimiento humano y vejez, se

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

compilan las Ordenanzas 46 y 48 del 2014 y 37 de 2017 y se dictan otras disposiciones, en el Departamento de Antioquia; además lo establecido en el Acuerdo Municipal 111 de 2019, “Por medio del cual se Adopta la Política pública y el plan decenal de envejecimiento humano y vejez para las personas adultas mayores del municipio de Copacabana”; con el fin de mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional y orientándolo a un envejecimiento activo, satisfactorio y con dignidad.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que **“el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”**.

La Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de las Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los **objetivos (10°), Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás**. La desigualdad dentro de los países y entre estos es un continuo motivo de preocupación. A pesar de la existencia de algunos indicios positivos hacia la reducción de la desigualdad en algunas dimensiones, como la reducción de la desigualdad de ingresos en algunos países y el estatus comercial preferente que beneficia a los países de bajos ingresos, la desigualdad aún continúa.

Las desigualdades también están aumentando para las poblaciones vulnerables en países con sistemas sanitarios más deficientes y en países que se enfrentan a crisis humanitarias existentes. Los refugiados y los migrantes, así como los pueblos indígenas, los ancianos, las personas con discapacidad y los niños se encuentran especialmente en riesgo de ser excluidos. Además, el discurso de odio dirigido a los grupos vulnerables está en aumento.

Objetivos (3°) Salud y Bienestar, Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”** adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en su Capítulo II. Seguridad humana y justicia social; Catalizador A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar; numeral 1-Sistema de protección social universal y adaptativo, literal c-Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable, establece:

El Sistema de Protección Social como pilar fundamental de la seguridad humana permitirá sentar las bases de un sistema adaptativo que de respuesta rápida a diferentes choques que ponen en riesgo la calidad de vida. Para lograr este propósito se le dará prioridad a la generación de empleo, complementado, si es necesario, con transferencias monetarias a los hogares más pobres. Adicionalmente se fortalecerán los instrumentos que cubren los riesgos de desempleo y protección a la vejez.

Se revisarán y reformarán los mecanismos existentes a la fecha para la protección económica de las personas mayores, buscando garantizar seguridad en su ingreso, con el fin de mejorar las condiciones materiales **y garantizar los derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**.

Adicionalmente y con el fin de garantizar las condiciones para el **envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación**, se implementará la **Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal**. En tal sentido, se desarrollarán las acciones que le permitan a las **personas**

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

mayores acceder a seguridad económica, trabajo decente, emprendimiento, vivienda digna, seguridad alimentaria y nutricional, atención integral en salud, y a servicios de cuidado, lo anterior en articulación con el Sistema Nacional de Cuidado. Igualmente, se promoverá la inclusión social, la participación ciudadana de las personas mayores y el acceso a bienes y servicios públicos, así como a la educación y la investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

En Colombia existen reglamentaciones legales establecidas en la ley 1171 de 2007, ley 1251 de 2008, ley 1315 de 2009, ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017, ley 2055 de 2020); que buscan incentivar, proteger, ser pluralista y democráticos en la defensa de los derechos del adulto mayor; además, buscan garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Los adultos mayores requieren espacios que le garanticen el sano desarrollo de sus habilidades, de acuerdo a la edad, como necesidad y como derecho (Constitución Política Colombiana, Declaración de los Derechos Humanos), es incuestionable y como tal se asume como un deber el Estado, los organismos públicos y privados y sin ánimo de lucro, facilitar las herramientas y el espacio para que sus programas y servicios sean de acceso equitativo a esta población.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **“Por Antioquia Firme”**, Línea estratégica 2 Cohesión desde lo social, Componente 2.2. Inclusión social, curso de vida, familia y diversidad, se encuentra el Programa 2.2.4 Protección integral de las personas mayores, mediante el cual se busca garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la articulación interinstitucional para la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos; además, busca integrar acciones para abordar al ser humano adulto mayor desde cuatro dimensiones claves que posibilitan la vivencia de un proceso de envejecimiento y una vejez digna y saludable, las cuales son: la autonomía económica; la participación de la persona mayor como agente activo de la sociedad; el desarrollo de capacidades diversas para la vivencia plena de la vejez y; la creación de entornos generadores de salud y bienestar.

Acorde con lo anterior, se requiere la contratación de una (1) persona, con formación profesional en Fisioterapia, para apoyar el desarrollo operativo del Programa Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor desde el área de Fisioterapia y desarrollar acciones de educación, promoción y comunicación para la salud y prevención de los riesgos, con las personas adultas mayores de la zona urbana y rural del municipio de Copacabana.

Dentro de la planta de cargos de la entidad no existe personal que pueda desarrollar dichas funciones, actividad que es indispensable para llevar a cabo y desarrollar a cabalidad las actividades plasmadas en los planes de acción vigencia 2026.

- 2. Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DESDE EL AREA DE FISIOTERAPIA Y DESARROLLAR ACCIONES DE EDUCACION, PROMOCION Y COMUNICACION PARA LA SALUD Y PREVENCION DE LOS RIESGOS, CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, SEGUN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, Y LOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE 4.3.1.2

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 4.3.1.2 — Política pública de envejecimiento humano y vejez, que incluya los programas de 'Resignificación y protección del adulto mayor' para entornos adecuados y 'Dignidad en la vejez' que incluya actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas actualizada.
- Nombre y número del proyecto: 2024052120064 — Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor en el municipio de Copacabana.
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): SAL-83 SERVICIOS DE FISIOTERAPIA
- CÓDIGO BPIM: 2024052120064 — Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor en el municipio de Copacabana.

5. Presupuesto estimado del contrato: Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$22.523.412)**, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

-Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el visto bueno del Secretario de Despacho.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2.99.4104.22.222123917.13001	Propios	22.523.412

Tipo de proyecto: Inversión ____ x ____ Funcionamiento ____

6. Forma de pago: El Municipio de Copacabana pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las actividades, obligaciones y tareas, realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

El municipio de Copacabana, pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de: **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$ 3.753.902)**. Aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el ultimo de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación.

Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Parágrafo 2: El Municipio contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso

7. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II y por CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS y en todo caso no podrá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación: Municipio de Copacabana

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad: Se requiere que el proponente haya desarrollado estudios en Fisioterapia

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales persona natural

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el(la) secretario(a) de servicios administrativos)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. En caso de estar afiliado a una ARL informarlo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019).
- Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-.
- Examen Preocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado).
(Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales.** “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.”)
- Paz y salvo municipio de Copacabana.
- Propuesta técnica y económica (en caso que aplique).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales

Para persona natural

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. 2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. 3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 5. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. 6. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. 7. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. 8) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. 9) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 10) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. 11) Procurar el cuidado integral de

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

su salud. **12)** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13)** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14)** Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15)** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **18)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **20)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. **21)** Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. **22)** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **24)** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

11.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la estructuración, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos requeridos para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 111 de 2019, "Por medio del cual se adopta la Política pública y el plan decenal de envejecimiento humano y vejez para las personas adultas mayores del municipio de Copacabana, desde el área de Fisioterapia, presentando el 100% del programa elaborado y ejecutado.

2. Apoyar al equipo de profesionales de la Fundación Huellas del Ayer, donde están institucionalizadas las personas mayores vulnerables del municipio de Copacabana, desde el área de fisioterapia, en las intervenciones realizadas a esta población, acorde con la caracterización realizada, las escalas de valoración aplicadas, y el plan de intervención de cada usuario. Realizar una visita al mes a la Fundación y elaborar informes de las intervenciones realizadas.

3. Brindar apoyo para realizar encuentros de Información, Educación y Comunicación-IEC en salud, desde el área de Fisioterapia y desarrollar actividades prácticas acorde con los módulos establecidos de hombro, cadera, rodilla, tobillo (con énfasis en movilidad articular, pausas activas, higiene postural, fuerza muscular, coordinación y equilibrio); además, realizar actividades donde se involucre la motricidad gruesa, fina, ejercicios respiratorios para fortalecer el sistema cardiorrespiratorio y actividades de refuerzo cognitivo, dirigidas a las personas mayores de los grupos organizados adscritos a la Secretaría de salud; para un total de 80 encuentros realizados.

4. Brindar asesoría desde el área de fisioterapia para la promoción de la salud y la prevención de riesgos al 100% de personas mayores que lo requieran; acorde con las necesidades identificadas en los encuentros de IEC en salud con los grupos organizados.

5. Apoyar la formulación y ejecución del 100% de las estrategias desde el programa del adulto mayor, orientadas a fortalecer las relaciones intergeneracionales, con el fin de generar una imagen positiva y no discriminatoria de la vejez y el envejecimiento; además, de fortalecer y crear redes de apoyo entre los diferentes grupos poblacionales.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

6. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor.

7. Brindar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde la Secretaría de Salud y las diferentes Dependencias de la Administración municipal.

8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.

9. Asistir a los grupos primarios convocados desde la Secretaría de Salud del Municipio y presentar la respectiva evidencia.

10. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar durante la ejecución del contrato de manera oportuna.

11. Entregar adecuadamente diligenciados todos los formatos, instrumentos físicos o magnéticos que hacen parte de los sistemas de información o del sistema de calidad.

12. Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual y con el respectivo seguimiento a la programación, planeación y ejecución de las actividades que le son asignadas.

13. Presentar un informe final de ejecución del contrato donde consolide el cumplimiento las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE COPACABANA se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5.** Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. **6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9.** Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Copacabana. **10.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos. **12.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Copacabana, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS

Para contratos por prestación de servicios con persona natural:

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con el pago de las estampillas que tenga adoptadas el municipio de Copacabana. *EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.* PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ALEJANDRA ALVAREZ DIAZGRANADOS
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE COPACABANA

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
-----------	--------	-------	-------

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-053
		Versión: 02
		Fecha Actualización: 05-12-2025

Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado-Contratista	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	30-07-2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Alvarez Diazgranados Cargo: Secretaria de Salud.		30-07-2026
Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		30-07-2026